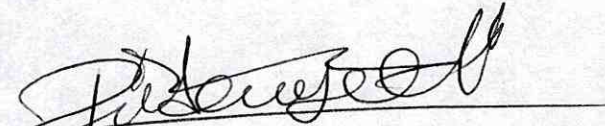


**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE REFORMA AL CIRCUITO  
GUAVIO – TUNAL 230 kV.**

En Bogotá D.C., siendo las 09:00 a.m. del día diez (10) de julio de dos mil catorce (2014), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador designado por la Directora General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 02 - 2014.

**Realizada la revisión de la documentación contenida en el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes las presentadas por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., y por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P., ya que éstas cumplen con los documentos exigidos en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.**

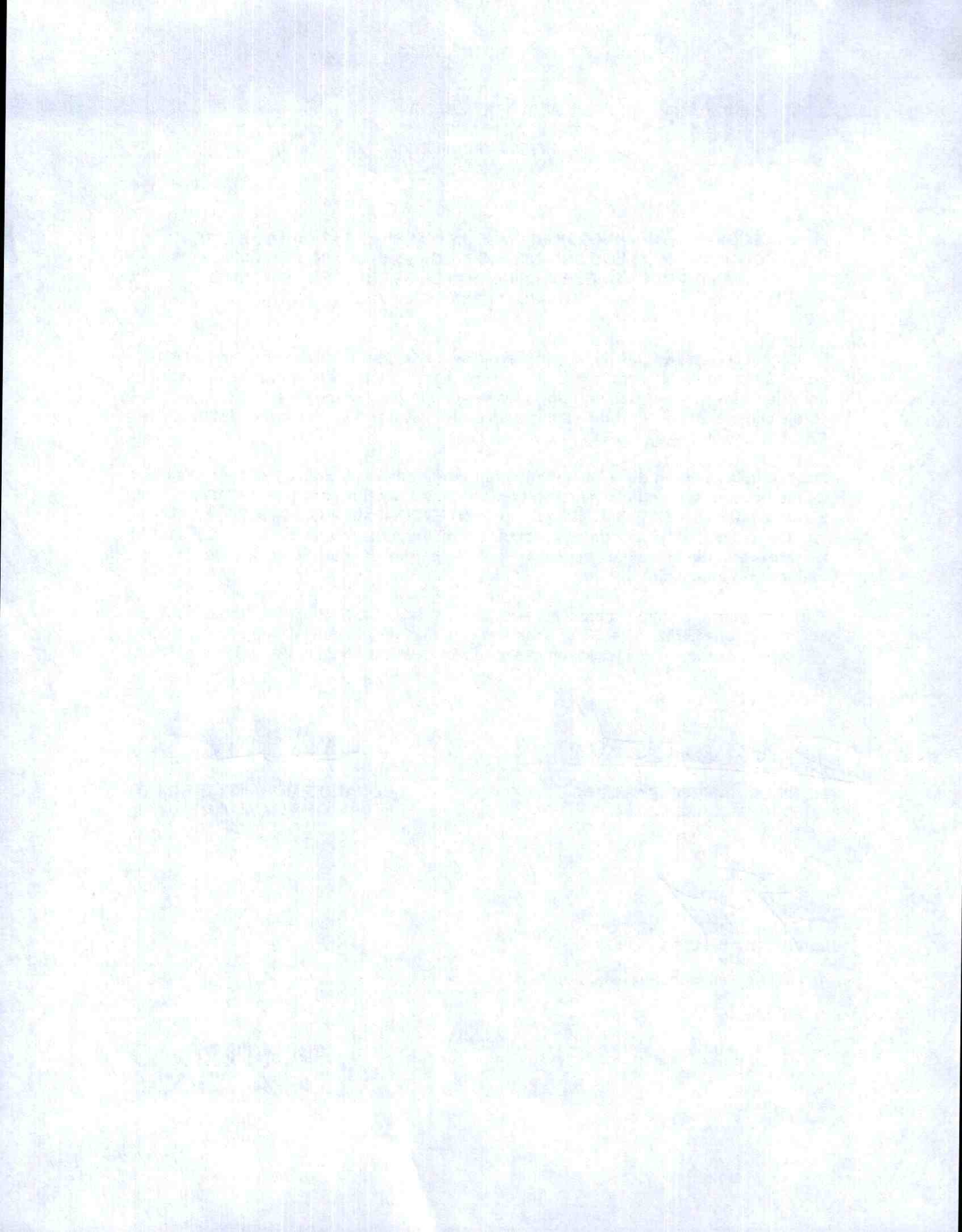
Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 02 – 2014, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil catorce (2014) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo la 01:00 p.m.

  
**RUBIELA GAMBOA BASTIDAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

  
**LEONARDO MORENO CARRILLO**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

  
**ALVARO GÓMEZ RUIZ**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 – 41 – 1 UPME 02-2014 Reforma 230 kV



**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 02-2014**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE REFORMA AL CIRCUITO GUAVIO – TUNAL 230 kV.**

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 - 005 ii. 042 - 059	i. Presenta carta suscrita por SANDRA STELLA FONSECA ARENAS, en su condición de representante legal. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folios 042-061). ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 4 de 2014.	SI
<b>b</b>	<b>Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima</b>			<b>CUMPLE</b>
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 007 ii. 040	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 07000006900398092) expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco Davivienda S.A. (folio 012-031) b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 08). ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DAVIVIENDA S.A y firmado por JUAN DIEGO GIRALDO AGUILAR en su calidad de Ejecutivo de Banca Oficial, BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$208.522.721) moneda legal colombiana.	i. 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A, es de \$ 208.522.721, firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco DAVIVIENDA S.A. y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 10 de julio de 2014 hasta el 10 de noviembre de 2014, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 032 - 039 iii. 010 - 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del de 29 de noviembre de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al Banco Davivienda S.A, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal que tiene Banco Davivienda S.A con fecha de 26 de junio de 2014. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente de Presidente del Banco DAVIVIENDA S.A., Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 042 - 059	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de junio 4 de 2014. Se verifica que SANDRA STELLA FONSECA ARENAS, en su calidad de representante legal de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 063	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco Davivienda S.A y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de segundo suplente del presidente de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.243.716.642) moneda legal colombiana	i. 063	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía No. 07000006900398100 de cumplimiento es de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.243.716.642) moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 063	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2015 y tres meses mas, es decir 01 de marzo de 2016.	i. 063	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 01 de marzo de 2016.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.  Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 032 - 039  iii. 010 - 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del de 29 de noviembre de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al Banco Davivienda S.A, quien es la que expide la Garantía de Seriedad.  ii. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal que tiene Banco Davivienda S.A con fecha de 26 de junio de 2014. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente del Banco DAVIVIENDA S.A., Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 065	i. Presenta documento con fecha del 26 de junio de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia Suscribe dicho documento NATALIA CAMARGO COCK, en su condición de representante legal de FIDUCIARIA GNB S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 067 - 068  ii. 067 - 068	i. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal, la cual señala a NATALIA CAMARGO COCK, en su condición de representante legal de FIDUCIARIA GNB S.A.  ii. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, firma como Secretario AD-HOC MARIA CATALINA E.C. CRUZ GARCIA el 24 de junio de 2014.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 074 - 075  ii. 042 - 059	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por SANDRA STELLA FONSECA ARENAS en su calidad de representante legal de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.  ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 4 de 2014.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 077  ii. 042 - 059	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por SANDRA STELLA FONSECA ARENAS en su calidad de representante legal de la Empresa de Energía de Bogotá.  ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 4 de 2014.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 079 - 114	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 134 - 153	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 154 - 158	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 116 - 120	i. Anexa certificados de ISO 50001:2011, OHSAS 18001:2007, NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 042 - 059  ii. 061  iii. 060	i. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de junio 4 de 2014.  ii. Adjunta documento con la información del Representante legal solicitado en el numeral 5.2 de los DSI.  iii. Constancia suscrita de por la Secretaria General de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1.518 del 2 de julio de 2014 otorga autorización.	SI

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 02-2014**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE REFORMA AL CIRCUITO GUAVIO – TUNAL 230 kV.**

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 020 a 036	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 023). ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de junio 16 de 2014.	SI
<b>b</b>	<b>Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima</b>			<b>CUMPLE</b>
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 a 006 ii. 019	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (10090000810) expedida por BANCOLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JORGE JULIAN VILLA MARTINEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. b--Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCOLOMBIA S.A y firmado por JUAN PABLO FERNANDEZ G, en su calidad de gerente de cuenta banca empresas y gobierno.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 005	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCOLOMBIA señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo: DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$208.522.721) moneda legal colombiana.	i. 005 a 006	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCOLOMBIA es de \$208.522.721 firmada por JORGE JULIAN VILLA MARTINEZ (representante legal Bancolombia) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 005 a 006	i. La Garantía tiene vigencia desde el 10 de julio de 2014 hasta el 10 de noviembre de 2014, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 012 a 018 ii. 007 a 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por INVESTOR SERVICES S.A. SCV, con fecha del 16 de abril de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCOLOMBIA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCOLOMBIA S.A. con fecha de 19 de junio de 2014. Se verifica que JORGE JULIAN VILLA MARTINEZ actúa en calidad de Gerente Regional Constructores Medellín por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 005 a 006	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 020 a 036 ii. 037 a 038-B	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el 16 de junio de 2014. ii. Documento con facultades del representante legal o el apoderado del Proponente. Poder especial otorgado por LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA a ANDRES URREGO SALDARRIAGA, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de los DSI. Notaría Única de Sabaneta, 3 de	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 039 a 040	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JORGE JULIAN VILLA MARTINEZ en su calidad de representante legal de la entidad BANCOLOMBIA S.A.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.243.716.642) moneda legal colombiana	i. 039 a 040	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$1.243.716.642.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 039	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2016 y tres meses mas.	i. 040	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2016 y tres meses mas, es decir 1 de marzo de 2017.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 012 a 018 ii. 007 a 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por INVESTOPER SERVICES S.A. SCV, con fecha del 16 de abril de 2014, donde asigna calificación AAA (largo plazo) y BRC 1+ para corto plazo a la entidad BANCOLOMBIA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCOLOMBIA S.A con fecha de 19 de junio de 2014. Se verifica que JORGE JULIAN VILLA MARTINEZ actua en calidad de Gerente Regional Constructores Medellín por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 041	i. Presenta documento con fecha del 10 de julio de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento MARTHA HELENA CASAS SERRANO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 042	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde figura la representación legal, la cual señala a MARTHA HELENA CASAS SERRANO en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 043 ii. 020 a 036	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín de Junio 16 de 2014, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 044 ii. 020 a 036	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín Junio 16 de 2014, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 070 a 78	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 090 a 100	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 101 a 112	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 113 a 117	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 020 a 036 ii. 037 a 038 iii. 038-A a 038-B	i. Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta constancia del 24 de junio de 2014, firmada por la Secretaria General de ISA, Sonia M. Abuchar A., con la Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente solicitado en el numeral 5.2 de los DSI. iii. Poder especial otorgado por Luis Fernando Alarcon Mantilla a Andres Urrego Saldarriaga, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de los DSI, Notaría Única de Sabaneta, 3 de julio de 2014.	SI